Hoy en el Congreso
5 de noviembre 2020

1
Paquete Económico 2021

El Pleno de la Cámara de Diputados **aprobó los tres dictámenes a las minutas devueltas por el Senado relativas al Paquete Económico 2021**; reformas a la Ley Federal de Derechos, a la Ley del Impuesto Sobre la Renta, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y al Código Fiscal de la Federación, así como la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Los tres proyectos de decreto fueron remitidos al Ejecutivo Federal para su promulgación y publicación.

2
Ley Olimpia

El Senado de la República aprobó **reformas a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y el Código Penal Federal para sancionar la violencia digital y mediática, combatir el acoso, hostigamiento y difusión de contenido sexual en contra de mujeres en plataformas de Internet o redes sociales (Ley Olimpia). Se devolvió a la Cámara de Diputados.**

Senadoras y senadores modificaron la minuta que envió la Cámara de Diputados, a fin de incluir a la violencia mediática como una modalidad de las agresiones por razones de género.

Las reformas al Código Penal Federal consisten en tipificar el delito de violación a la intimidad sexual e imponer una pena de tres a seis años de prisión y una multa de 500 a mil Unidades de Medida y Actualización a quien: Video grabe, audio grabe, fotografíe, imprima o elabore, divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, aprobación o autorización.

El mínimo y el máximo de la sanción se incrementará hasta en una mitad cuando el delito sea cometido por el cónyuge, concubinario o concubina, o por cualquier persona con la que la víctima tenga o haya tenido una relación sentimental, afectiva o de confianza.

El supuesto anterior también se aplicará cuando el ilícito sea cometido por un servidor público en ejercicio de sus funciones; se cometa contra una persona que no pueda comprender el significado del hecho o no tenga la capacidad para resistirlo; o cuando la víctima atente contra su integridad o contra su propia vida, como consecuencia de las agresiones.

3
Fondo de Salud para el Bienestar

El Senado aprobó la minuta para que el Instituto de Salud para el Bienestar instruya a la institución fiduciaria del **Fondo de Salud para el Bienestar a que, a más tardar el 1 de abril de 2021, concentre en la Tesorería de la Federación la cantidad de hasta 33 mil millones de pesos del patrimonio de ese Fideicomiso**. El proyecto de Decreto fue enviado al Ejecutivo Federal.

Se establece que cuando el Fondo acumule recursos en un monto superior, “a dos veces la suma aprobada en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, como aportaciones al Fideicomiso del Fondo de Salud para el Bienestar”, el remanente podrá destinarse a fortalecer acciones en materia de salud.

Los recursos acumulados en el Fondo seguirán garantizando la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, de necesidades de infraestructura, el abasto y distribución de medicamentos y otros insumos, así como el acceso a exámenes clínicos.

Se señala que en el presupuesto histórico del Fondo cada año ingresan más recursos de lo que en realidad se gasta; además, únicamente los que son validados se utilizan para financiar los casos de enfermedades catastróficas, “por lo que en promedio se ingresa cada año el doble de lo que se necesita y se genera un recurso disponible ocioso”.